MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2038

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO UEP MOPC N° 46/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 - LOTE 1, I.D. N° 382.545".

Asunción, 14 **de** noviembre **de 2024**

VISTO: La nota UOC N° 3457/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, a través de la cual se solicita la aprobación para la suscripción de Resolución por la cual se aprueba el pago de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, con la empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, en el marco de las "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 - LOTE 1", dentro del marco de la licitación del Llamado UEP MOPC N° 46/2020, con .I.D N° 382.545; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993, "*QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES*", dispone: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio*".

Que, por Ley N° 6151/2019, "*QUE APRUEBAN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), POR UN MONTO DE HASTA US$ 400.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUATROCIENTOS MILLONES), Y CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE HASTA US$ 160.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO SESENTA MILLONES), AMBOS DE FECHA 4 DE MAYO DE 2018, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y* ...//...

M.O.P.C.

PEDRO C. VERA TUARTE
Coordinador Ministerio
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO UEP MOPC N° 46/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 - LOTE 1, I.D. N° 382.545".

...//... *COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018*", fue aprobado el contrato de préstamo para la ejecución de la presente obra.

Que, se ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Constructora HEISECKE S.A., cuyo contrato se encuentra vigente hasta el mes de marzo del año 2028.

Que, el pliego de bases y condiciones del llamado, establece en la Sección VIII – Condiciones Especiales, Cláusula 13.8 Ajustes por cambios en el costo, cuanto sigue: "*Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.*

La Fórmula Paramétrica de ajuste para las Obras de Habilitación será la siguiente:

$$Pj = Pi.\ K$$

Donde:
Pj: *Valor final del reajuste*
Pi: *Monto del Certificado a ser reajustado.*
K: *Coeficiente de ajuste*
El Coeficiente K se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K = s\ S/So + de\ De/Deo + d\ D/Do + g\ G/Go + ce\ Ce/Ceo + p\ P/Po + ca\ Ca/Cao$$

Siendo:
S: *Salario horario del Jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC
M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO UEP MOPC N° 46/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 - LOTE 1, I.D. N° 382.545".

So: *Salario horario del Jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
De: *Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Deo: *Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
D: *Dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.*
Do: *Dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
G: *Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Go: *Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
Ce: *Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Ceo: *Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
P: *Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Po: *Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
Ca: *Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Cao: *Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*

La fuente de información de los valores citados precedentemente es el Boletín publicado mensualmente por el Ministerio de Obras Públicas del Paraguay, que puede ser obtenido en la siguiente página www.mopc.gov.py".

Que, por medio de la nota presentada por la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., en fecha 23 de agosto de 2023, solicitó el pago de reajuste de precios del contrato, correspondiente al llamado de referencia.

COPIA
PEDRO E. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
General - MOPC
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2038

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO UEP MOPC N° 46/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 - LOTE 1, I.D. N° 382.545".

Que, el Informe Técnico de fecha 28 de noviembre de 2023, elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID-DV de la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución DNCP N° 2315/2022, concluye que: "*El monto total del reajuste de precios es de Gs. 67.614.540.601 (Guaraníes sesenta y siete mil seiscientos catorce millones quinientos cuarenta mil seiscientos uno) IVA incluido resultado de sumar los reajustes correspondientes a los Certificados N° 1 (Abril 2021) al Certificado N° 21 (Diciembre 2022) inclusive, de la obra, y se recomienda proseguir con los trámites de Ampliación del Código de Contratación (C.C.) por Reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, suscrito con la Contratista Constructora Heisecke S.A., conforme a los procedimientos de rigor*".

Que, la Dirección de Auditoria Interna dependiente del Gabinete Ministerial, a través del Informe de Revisión Documentaría DAT N° 75 del 15 de diciembre de 2023, dio su parecer favorable al reajuste de precios del Contrato S.G. Ministro N° 417/2020.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de éste Ministerio a través del Dictamen D.A.J. N° 2281 del 22 de diciembre de 2023, manifestó que no se encuentra reparo al pago de reajuste de precios.

Que, la Unidad Administradora de Contrato UEP–BID-DV, ha emitido el Informe de Adecuación del Monto en concepto de Reajuste por razones de disponibilidad presupuestaria de fecha 29 de octubre de 2024, por medio del cual informó que la disponibilidad presupuestaria aplicable al presente proceso asciende a Guaraníes cuatro mil trescientos dieciocho millones quinientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis (₲ 4.318.536.976) I.V.A. Incluido, motivo por el cual corresponde ajustar el monto en concepto de reajuste a ser autorizado al monto indicado precedentemente, correspondiente a los Certificados N° 13/abril/2022 (saldo del reajuste) al N° 14/mayo/2022 (pago parcial).

COPIA
PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental - MOPC
Secretaría General
M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO UEP MOPC N° 46/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 - LOTE 1, I.D. N° 382.545".

Que, cabe aclarar que para el Certificado N° 14/mayo/2022, se realizará un pago parcial por las razones de disponibilidad presupuestaria indicadas en el párrafo anterior y conforme al cuadro detallado a continuación:

Certificado	Mes/Año	Monto del Reajuste en ₲	Monto Parcial del reajuste en ₲	Saldo del reajuste en ₲
N° 14	Mayo/2022	5.383.331.910	3.239.191.863	2.144.140.047

Que, lo indicado se realiza considerando la prohibición de comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo, establecido en el inciso c), artículo 83, de la Ley N° 1535/1999 "*De Administración Financiera del Estado*".

Que, por medio de la nota CHSA-MOPC-46/20 UEP BID DV N° 21/24, la Contratista ha presentado su conformidad con el monto de Guaraníes cuatro mil trescientos dieciocho millones quinientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis (₲ 4.318.536.976) I.V.A. Incluido.

Que, los montos de reajuste correspondientes a los certificados N° 1/abril/2021 al 12/marzo/2022, han sido pagados en su totalidad y el N° 13/abril/2022, ha sido pagado parcialmente.

Que, por nota UOC N° 3457/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó los antecedentes y el legajo administrativo correspondiente al pago de reajuste de precios al Contrato S.G Ministro N° 417/2020, suscripto con la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Que, el artículo 56 – Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley N° 2051/2003, "*De Contrataciones Públicas*", aplicable al presente caso de conformidad al artículo 159 de la Ley N° 7021/2022, "*De Suministros y Contrataciones Públicas*", establece: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ... b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases ...*".

COPIA
PEDRO LOPEZ DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2038

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO UEP MOPC N° 46/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 - LOTE 1, I.D. N° 382.545".

Que, el Decreto N° 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su artículo 93 – Reajuste de Precios: "*El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos*".

Que, la necesidad de mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los criterios objetivos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Que, ante todo lo mencionado se concluye que el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1889/2024, emitido por la Dirección de Planificación Económica dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de esta Institución, con cargo el presente ejercicio fiscal.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de éste Ministerio, a través del Dictamen D.A.J. N° 1771 del 07 de noviembre de 2024, manifestó que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el reajuste de precios.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el pago en concepto de reajuste de precios del Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, correspondiente al "*LLAMADO UEP MOPC N° 46/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO* ...//...

COPIA

PEDRO ... VERA DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2038

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO UEP MOPC N° 46/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 - LOTE 1, I.D. N° 382.545".

...//... DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1 - LOTE 1, I.D. N° 382.545", por un valor de **Guaraníes cuatro mil trescientos dieciocho millones quinientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis (₲ 4.318.536.976) I.V.A. incluido**, de los Certificados N° 13/abril/2022 (saldo del reajuste) al Certificado N° 14/mayo/2022 (monto parcial del reajuste), que representa el 1,21 % del monto contractual original.

Certificado	Mes/Año	Monto del Certificado en ₲	Monto del Reajuste en ₲	Monto Parcial del reajuste en ₲	Boletín
N° 13	abr-22	20.010.242.215	4.857.364.474	1.079.345.113	mar-22
N° 14	may-22	20.308.257.381	5.383.331.910	3.239.191.863	mar-22
					may-22

Artículo 2°.- Los reajustes acumulados pagados a la fecha más el reajuste actual representan el 8,09 % del monto contractual original de **Guaraníes trescientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil veintidós (₲ 356.534.094.022).**

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO ... DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/om

COPIA

M.O.P.C.